

MENDOZA, **22 NOV 2017**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 43335/2017, en la que Secretaría Administrativa Económico Financiera solicita se otorgue un “Adicional por Carácter Crítico de la Función” a la Abogada María Elena SOTTANO;

CONSIDERANDO:

Que el carácter crítico del adicional se otorga a la citada profesional por desempeñar una actividad calificada, la cual condiciona el normal desarrollo de funciones sustanciales de la Institución.

Que su finalidad es asumir la mayor responsabilidad por el ejercicio de la función encomendada debiendo coordinar tareas que implican el asesoramiento conjunto de las Secretarías, Direcciones Generales de la Facultad y la UFT-LL.

Que el desarrollo de sus tareas requieren especialización y complejidad en la función, realizando las prestaciones en horarios no convencionales o circunstancias extraordinarias que demanden su ejecución.

Lo establecido en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, a la Abogada María Elena SOTTANO (Legajo 31.940), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Coordinadora del Área de Gestión de Facultad – Categoría A

Objeto: asistencia legal a la Facultad de Ingeniería y su Unidad de Fiscalización Técnica del Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico La Lujanita, con el patrocinio jurídico en caso de ser necesario

Período: Desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del año 2017

Monto: PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 46/100 (\$ 12.844,46.-) mensuales

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2017 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 655 / 17